

San Francisco del Rincón, Gto.  
Fecha: 07 de febrero del 2024.  
Oficio no. UT/047/2024  
Asunto: se contesta solicitud.

**C.  
Presente:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 30 de enero del presente año con número de folio 110198000003524 que a la letra dice:

**“...¿Cuánto gastan en servicios de limpieza la Escuela Preparatoria Regional del Rincón?...”**

Se le hace de su conocimiento que la Escuela Preparatoria Regional del Rincón es de competencia a nivel Estatal no Municipal; por lo cual esta Unidad de Transparencia se declara incompetente para dar una respuesta, de acuerdo a lo mencionado en el Artículo 97 el cual dice “Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte.”

Por lo cual se le invita a redirigir su solicitud de información al área correspondiente siendo este el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Atentamente**

**Lic. Luz María Luna Pérez**  
**Directora de la Unidad de Transparencia.**